

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

112**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referencian a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), por el concejal-delegado de Tráfico mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye resolviendo desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este, permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.



MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	BARRAGAN ABAD DE SOTO, RUBEN	53452812F	2009 / 13338	15/02/2009	150€	18 2 2 RGC
2.	ALCOBENDAS	BARRIOS SILVA, ALBERTO DOMINGO	53497065P	2008 / 41318	12/07/2008	150€	146 1 RGC
3.	ALCOBENDAS	ESPEJO SOTO, DAVID	33534373M	2008 / 17478	16/04/2008	200€	50 RGC
4.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ HEREDERO, MARGARITA	51350562A	2008 / 33397	24/09/2008	140€	50 RGC
5.	ALCOBENDAS	GOMEZ FELIZ, EDWARD FERNANDO	X3112353Q	2009 / 11147	30/12/2008	96€	56 RGC
6.	ALCOBENDAS	GUTIERREZ PONCE, JOSE CARLOS	05219322R	2009 / 15032	16/03/2009	96€	94 2 A RGC
7.	ALCOBENDAS	HERVAS GAUDIOSO, TANIA	52002197W	2009 / 11671	19/02/2009	60€	94 2 G RGC
8.	ALCOBENDAS	IGLESIAS PEREZ, MARIA JESUS	51974701Z	2008 / 24679	28/05/2008	200€	50 RGC
9.	ALCOBENDAS	MANZANO HERRERA, DIANA	46833278B	2009 / 15165	03/03/2009	150€	143 1 RGC
10.	ALCOBENDAS	MARTINEZ NICOLAS, ANA CRISTINA	25131845K	2008 / 32360	16/09/2008	200€	50 RGC
11.	ALCOBENDAS	MIRANDA SUAZO, JORGE FABRICIO	X6715311R	2009 / 12558	03/03/2009	302€	29 1 RGC
12.	ALCOBENDAS	MONTATIXE PILICITA, HUGO RICHARD	53846326Z	2009 / 12885	15/01/2009	67,2€	94 2 A RGC
13.	ALCOBENDAS	MUNTEANU , OVIDIU	X5391532X	2009 / 8321	27/01/2009	90€	94 2 A RGC
14.	ALCOBENDAS	PAUCAR QUISPIHUANCA, ELIAS ALBER	X5024555K	2008 / 32198	24/09/2008	302€	29 1 RGC
15.	ALCOBENDAS	PEREZ SERRANO, AMADOR	07855070H	2008 / 22511	23/06/2008	140€	50 RGC
16.	ALCOBENDAS	PRIETO HERNANDEZ, NATALIA	53497969S	2008 / 37899	10/06/2008	210€	65 1 A RGC
17.	ALCOBENDAS	RIBEIRO DUARTE SEIJAS, JOSE FCO.	05386160C	2008 / 22510	24/06/2008	200€	50 RGC
18.	ALCOBENDAS	SERVIHOGAR 3000 INST. S.L.U.	B83648931	2009 / 3175	02/11/2008	400€	72 3 LSV
19.	ALCOBENDAS	SERVIHOGAR 3000 INST. S.L.U.	B83648931	2009 / 3176	02/11/2008	620€	72 3 LSV
20.	ALCORCÓN	RODRIGUEZ LEGIDO, FRANCISCO JAVI	01467146E	2008 / 43039	27/11/2008	200€	50 RGC
21.	COLLADO-VILLALBA	ALVAREZ MENESES, ANTONIO	00556007M	2009 / 12524	07/03/2009	96€	91 2 M RGC
22.	COSLADA	MARTIN MARTIN, ENRIQUE	47228337E	2008 / 40858	25/06/2008	120€	91 2 C RGC
23.	GASCONES	JIMENEZ ROSA, FCO. DE ASIS	01614317Q	2009 / 1855	07/01/2009	200€	50 RGC
24.	MADRID	ABRIL MULLER , DANIELA VERENA	33510876Z	2008 / 36571	15/10/2008	140€	50 RGC
25.	MADRID	BUENO LOPEZ, VICTOR	50867121E	2009 / 12532	27/02/2009	150€	18 2 2 RGC
26.	MADRID	CRESPO MUÑOZ ALICIA	51056337V	2009 / 9972	13/11/2008	150€	18 2 1 RGC
27.	MADRID	HERNANDEZ SANTIAGO, TOMAS	51417317N	2009 / 2596	20/12/2008	320€	50 RGC
28.	MADRID	LOPEZ ESTEVEZ, OSCAR	51468889H	2008 / 26321	26/07/2008	450€	3 1 RGC
29.	MADRID	RODRIGUEZ PICHEL, ROSA MARIA	50194369C	2009 / 19355	26/03/2009	120€	94 2 A RGC
30.	MADRID	SUANCES CUEVAS, CARMELO	12742034B	2009 / 4922	25/09/2008	120€	91 2 C RGC
31.	PARACUELLOS DE JARAMA	HUELVA VALIENTE JOSE ANTONIO	51688325B	2009 / 4628	04/09/2008	96€	94 2 A RGC
32.	ROZAS DE MADRID (LAS)	GIMENEZ SAUMELL CARLOS ALBERTO	14301354T	2008 / 39708	13/06/2008	96€	94 2 A RGC
33.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CERVANTES CASAS, TERESA	51366753W	2008 / 33566	27/09/2008	200€	50 RGC
34.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	HERNANZ FERNANDEZ, DANIEL	53499973H	2009 / 7953	05/11/2008	150€	146 1 RGC
35.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	PEÑA JIMENEZ, FRANKLIN ANTONIO	X2947227F	2009 / 26660	20/05/2009	60€	94 2 G RGC
36.	VILLA DEL PRADO	PARADA BAUTISTA, EDGAR EFREN	X4633725F	2009 / 2481	25/12/2008	200€	50 RGC

Alcobendas, a 14 de abril de 2010.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/4.295/10)